



REGLAMENTO DE **DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

UNITEC

es **tu**
lugar

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Representante Legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, identificada con NIT 860510627-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., cuya actividad económica corresponde al Código CIIU 8543 – Educación de instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, clasificada en Clase de Riesgo I (riesgo mínimo), se encuentra obligada a implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo el enfoque de mejora continua.

Que la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establece la responsabilidad del empleador de proteger la integridad física, mental y social de los trabajadores, contratistas, docentes, estudiantes en práctica y demás personas que permanezcan en sus instalaciones, mediante la identificación, evaluación y control de los peligros presentes en el entorno laboral.

Que en virtud del principio de prevención y de la obligación de adoptar medidas tendientes a evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se hace necesario formalizar y adoptar el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial como instrumento interno de obligatorio cumplimiento.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN.

Adoptar oficialmente el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, el cual establece las normas, responsabilidades y lineamientos orientados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y a la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables en el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y operativas de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento aplica a todos los trabajadores dependientes, docentes de planta y de cátedra, contratistas, subcontratistas, estudiantes en práctica, proveedores, visitantes y demás personas que ingresen o permanezcan en las instalaciones institucionales, quienes deberán acatar

las disposiciones aquí contenidas mientras se encuentren dentro de las sedes o desarrollando actividades bajo responsabilidad de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. POLÍTICA Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.

La Corporación Universitaria Unitec reafirma su compromiso con la protección y promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la implementación y mejora continua del SG-SST, basado en el ciclo Planear–Hacer–Verificar–Actuar (PHVA). En tal sentido, la Institución se compromete a identificar, evaluar y controlar los peligros; prevenir lesiones y enfermedades laborales; cumplir los requisitos legales aplicables; asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios; establecer objetivos medibles; y fomentar la cultura del autocuidado y la participación activa de todos los miembros de la comunidad institucional. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo será suscrita por el Representante Legal y divulgada a toda la comunidad académica y administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

La Alta Dirección garantizará la implementación, mantenimiento y mejora del SG-SST, asignando responsabilidades claras al responsable del sistema, quien coordinará las actividades de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, ejecución del plan de trabajo anual y seguimiento a indicadores. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) será conformado y funcionará conforme a la normatividad vigente, promoviendo la participación de los trabajadores, realizando inspecciones y apoyando la investigación de incidentes y accidentes. Igualmente, funcionará el Comité de Convivencia Laboral para la prevención de riesgos psicosociales y la Brigada de Emergencias para la atención oportuna de situaciones que puedan afectar la integridad de las personas o las instalaciones.

Los trabajadores, docentes y contratistas deberán procurar el cuidado integral de su salud, cumplir las normas del SG-SST, utilizar adecuadamente los elementos de protección personal cuando se requieran, reportar condiciones inseguras e incidentes, y participar en las actividades de capacitación programadas por la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.

La Institución implementará y actualizará periódicamente una Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, mediante metodología técnica que permita determinar el nivel de riesgo a partir de la probabilidad y la consecuencia, priorizando la intervención de aquellos clasificados como altos o medios. Se aplicará la jerarquía de controles consistente en eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y uso de elementos de protección personal.

En consideración a la naturaleza académica y administrativa de la Institución (Riesgo I), se priorizará la gestión de riesgos ergonómicos asociados a posturas prolongadas, riesgos psicosociales derivados de carga mental y organizacional, riesgos locativos por posibles caídas al mismo nivel, riesgos eléctricos, biológicos de origen respiratorio, así como amenazas naturales como el sismo y

situaciones de riesgo público. Para cada uno se establecerán medidas preventivas, programas de vigilancia y acciones de mejora continua.

Clasificación	Peligro	Consecuencia	Prob.	Cons.	Nivel	Clasificación final	Controles principales
Ergonómico	Posturas prolongadas en oficina	TME, lumbalgias	3	2	6	MEDIO	Sillas ergonómicas, pausas activas
Psicosocial	Carga mental académica	Estrés, ansiedad	3	3	9	ALTO	Batería riesgo psicosocial, intervención
Locativo	Caídas al mismo nivel	Contusiones	2	3	6	MEDIO	Inspecciones mensuales
Eléctrico	Sobrecarga tomas	Electrocución	2	4	8	MEDIO	Revisión técnica anual
Físico	Iluminación inadecuada	Fatiga visual	2	2	4	BAJO	Mantenimiento luminarias
Mecánico	Golpes con mobiliario	Lesiones leves	2	2	4	BAJO	Señalización
Biológico	Contacto con virus estacionales	Enfermedad respiratoria	3	3	9	ALTO	Protocolos limpieza
Químico	Manipulación sustancias	Irritación / intoxicación	2	4	8	MEDIO	FDS, almacenamiento
Natural	Sismo	Lesiones múltiples	2	4	8	MEDIO	Plan emergencia
Riesgo Público	Hurto	Lesiones leves	2	3	6	MEDIO	Control acceso

ARTÍCULO SEXTO. CONDICIONES LOCATIVAS, CAPACITACIÓN Y EMERGENCIAS.

La Corporación garantizará condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, orden y aseo, servicios sanitarios, señalización de seguridad y mantenimiento de instalaciones eléctricas. Asimismo, implementará un Plan Anual de Capacitación que incluirá inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos prioritarios, manejo del estrés, prevención del acoso laboral y preparación para emergencias.

La Institución contará con un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, realizará simulacros periódicos y dispondrá de brigadistas capacitados para actuar frente a eventos naturales, tecnológicos o antrópicos.

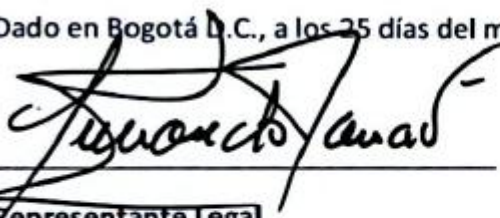
ARTÍCULO SÉPTIMO. INVESTIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA.

Todo incidente o accidente de trabajo será reportado e investigado oportunamente, con el fin de determinar causas y establecer acciones correctivas y preventivas. El SG-SST será objeto de seguimiento mediante indicadores de gestión, auditoría interna anual, autoevaluación de estándares mínimos y revisión por la Alta Dirección, en cumplimiento de la normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y firma por el Representante Legal y permanecerá vigente mientras no sea modificado por disposición normativa o por cambios sustanciales en la actividad institucional.

Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de febrero de 2026.



Representante Legal
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC
NIT 860510627-6